

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA SUPERVISE LAS TERMINALES DE PASAJEROS CON EL OBJETIVO DE COMPROBAR QUE SUS INSTALACIONES CUMPLAN CON LO DESCRITO EN LA LEY Y EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DERIVADO DE LAS MALAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN MUCHAS DE ELLAS**

La suscrita, Diputada Federal Daniela Soraya Álvarez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXV Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, somete a consideración de esta Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes:

### **Consideraciones**

Nuestro país cuenta con poco más de 126 millones de habitantes, los cuales requieren de una política pública en materia de movilidad que garantice servicios de calidad. Para ello, existen las terminales de transporte mismas que funcionan a través de líneas que dan servicio y que transitan de y hacia todos los estados de la república

Las centrales de autobuses de México son instalaciones donde funcionan las terminales de pasajeros, las empresas trabajan a través de concesiones las cuales deben cumplir con una serie de requisitos establecidos en la ley y el reglamento correspondiente. Dentro de estos lugares podemos ver restaurantes, negocios de

comida rápida, tiendas minoristas, baños públicos, entre otros servicios. De acuerdo con la Dirección General de Autotransporte Federal, se tienen registradas 979 terminales centrales e individuales a lo largo de todo el país.<sup>1</sup>

En nuestro país es común ver terminales de pasajeros sucias, en mal estado, fuera de ellas pilas de basura, calles en mal estado, sin lámparas que alumbran lo que promueve la inseguridad, sin baños públicos gratuitos y si los hay, no funcionan o están en malas condiciones. Si bien, tanto la ley como el reglamento establece que existirán baños gratuitos no en todas las terminales se presta este derecho, por lo que tienen que pagar los usuarios un servicio que la misma terminal debe proveer.

Los servicios que prestan se encuentran enmarcados en diversas leyes, entre ellas, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federales y su Reglamento, misma que establece en su Capítulo II, que las terminales de pasajeros deben:

**Artículo 53.- ...**

*Las terminales de origen y destino de pasajeros deberán contar, al menos, con instalaciones para el ascenso, espera y descenso de pasajeros, así como con instalaciones sanitarias de uso gratuito para los pasajeros, de conformidad con el reglamento correspondiente.*

De ello, se desprende en el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, siendo el marco legal para regular la materia que aquí se comenta. Es así como, se establecen los requisitos para las instalaciones de las terminales de

---

<sup>1</sup> [https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Terminales/terminales\\_autorizadas\\_02-05-22.pdf](https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/Terminales/terminales_autorizadas_02-05-22.pdf)



pasajeros, los conductores, los vehículos y los servicios que ahí se prestan, entre otros. La operación y explotación de terminales de pasajeros, se llevará a cabo conforme a los términos establecidos en el ordenamiento correspondiente.

Al respecto, en materia de terminales de pasajeros el Reglamento determina lo siguiente:

*ARTÍCULO 42B.- Las terminales deberán contar como mínimo con las instalaciones y equipo siguientes:*

- I. Taquillas para la venta de boletos;*
- II. Servicios sanitarios con instalaciones adecuadas para que los usuarios de la terminal hagan uso de ellas sin costo alguno. Complementariamente, se podrán proporcionar estos servicios sujetos a un precio, en otras instalaciones dentro de la terminal;*
- III. Equipos y sistemas contra incendios instalados en lugares de fácil acceso;*
- IV. Equipo de comunicación necesario para el anuncio de llegada y salida de autobuses y localización de personas;*
- V. Señales necesarias para la fácil localización de los servicios por parte de los usuarios;*
- VI. Instalaciones y alumbrado adecuados para el trabajo nocturno;*
- VII. Andenes para llevar a cabo las maniobras de ascenso, descenso y circulación de peatones o pasajeros;*
- VIII. Cajones de estacionamiento para la salida y llegada de los vehículos de autotransporte federal de pasajeros;*

- IX. Patio de maniobras destinado, exclusivamente, al manejo de vehículos;*
- X. Salas de espera acordes con la capacidad y uso de la terminal;*
- XI. Instalaciones para personas con discapacidad, tales como:*
  - a) Rampas de acceso a los diferentes servicios que preste la terminal;*
  - b) Asientos reservados;*
  - c) Sanitarios especialmente acondicionados, y*
  - d) Casetas telefónicas a la altura adecuada;*
- XII. Áreas destinadas para salidas y llegadas de pasajeros;*
- XIII. Área exclusiva para la entrega y recepción de equipaje, y*
- XIV. Tratándose de terminales centrales, espacios adecuados para que a los conductores se les practiquen exámenes médicos.*

El Reglamento señala que antes de la resolución del permiso se llevará a cabo una visita de verificación, sin embargo, no establece más verificaciones ya en su funcionamiento, lo que permite que se incumplan los requisitos mínimos durante su operatividad.

De acuerdo con un estudio de la Comisión Federal de Competencia Económica (Cofece), en 2019<sup>2</sup>, Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros: Hallazgos y recomendaciones, señala que:

- ✚ El servicio de autotransporte federal de pasajeros es el principal medio de transporte público entre ciudades de México: en 2017 movilizó 95.8% de los

---

<sup>2</sup> <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/04/Transporte-V-10042019.pdf>



pasajeros del transporte público. Este servicio representó 2.1% del Producto Interno Bruto (PIB).

- ✚ En la operación de este mercado persiste un modelo tradicional, caracterizado por rutas y corridas fijas en el corto plazo; precios fijos para las corridas de cualquier hora y día de la semana; uso obligatorio de terminales en orígenes y destinos finales; boletos comprados preferentemente en las propias terminales, y presencia de cuatro Grupos de Interés Económico (GIE) basada en el control sobre las principales terminales centrales de autobuses.
- ✚ Este modelo ha conducido a una situación de escasa competencia en las rutas existentes, rigidez en el establecimiento de nuevas rutas, viajes con baja ocupación y precios altos. Además, el hecho de que los precios permanezcan fijos podría facilitar la coordinación entre rivales cuando coinciden en las mismas rutas.

Es relevante destacar que, de acuerdo con la Cofece, “Los precios por kilómetro son relativamente altos en comparación con otros países. Por ejemplo, convirtiendo los precios por kilómetro a pesos mexicanos, las rutas Mexicali-Tijuana y León-La Piedad son más caras que las rutas Miami-Atlanta o Houston-San Antonio.” Lo anterior, se da ante la falta de competencia, derivado de que las concesiones datan muchas de ellas de hace 30 años. Lo que también se traduce en una falta de compromiso por tener instalaciones dignas y de calidad en el servicio, resultando en una prestación no equilibrada entre precio y calidad.

Tan solo en 2022 fueron sancionadas por la Cofece diversas empresas por manipular y segmentar rutas en el servicio de autotransportes terrestre de pasajeros consideradas como prácticas monopólicas.

Ante estos hallazgos es necesario que la autoridad supervise las condiciones en que se encuentran la mayoría de las terminales en nuestro país y que haga cumplir tanto la Ley como el Reglamento en beneficio de los pasajeros, quienes son los que pagan altos costos por un servicio poco eficiente y en su mayoría de mala calidad.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de este pleno, el presente

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que en el ámbito de su competencia supervise las terminales de pasajeros con el objetivo de comprobar que sus instalaciones cumplan con lo descrito en la ley y el reglamento correspondiente, lo anterior derivado de las malas condiciones en que se encuentran muchas de ellas.

Dado en la Comisión Permanente en el  
Senado de la República a, 28 de junio del 2023



Daniela Soraya Álvarez Hernández  
Diputada Federal